



PERU

Ministerio
de SaludDirección Regional
Salud Puno

N° 048-2023/DRS-PUNO-DERRHH

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Jr. José Antonio Encinas N° 145 - 165



Resolución Directoral Regional

Puno, 26 de ENERO del 20 23

VISTO:

El Oficio N.º 003-2023-GR. PUNO/DIRESA-DG-DERRHH-UBS. en el cual la Unidad de Bienestar Social de la Dirección Regional de Salud de Puno hace alcance del Plan Anual de Gestión de Bienestar Social para el año 2023, documento que contiene 23 folios, y;

CONSIDERANDO:

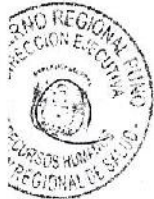
Que, la Unidad de Bienestar Social de la Dirección Regional de Salud de Puno, hace alcance del Plan Anual de Gestión de Bienestar Social para el año 2023, documento en cuyo contenido se plasma las Líneas de Acción que deberá aplicar dicha unidad para el logro de sus objetivos;

Que, mediante los artículos 2 y 5 del Decreto Legislativo N° 1023, dispositivo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil como rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se señala que dicho sistema es el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizadas por las Entidades del Sector Público (En este caso de Salud) en la gestión de los Recursos Humanos; en el cual comprende entre otros al Sub Sistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales;

Que en el artículo 3 del Reglamento General de la ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, aprobado con el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se establece que el subsistema de gestión de Relaciones Humanas y Sociales comprende las relaciones que se establecen entre la **organización y sus servidores civiles** en torno a las políticas y prácticas de personal, considerando dentro del mismo el proceso de **Bienestar Social** entre otros

Que, en el literal C) del numeral 6.1.7 de la Directiva N° 002-2014-SERVIR, GDSRS "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos de las Entidades Públicas" aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, se señala que el **proceso de Bienestar Social** comprende las actividades orientadas a **propiciar las condiciones para generar un buen ambiente de trabajo**, que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores, incluyendo la identificación y atención de las necesidades de los servidores civiles y el desarrollo de programas de Bienestar Social; tipo asistenciales, recreativos, culturales, deportivos, celebraciones, entre otros;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 - 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones



Nº 048-2023/DRS-PUNO-DERRHH

Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas Ordenanza Regional Nº 012-2014-GRP/CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno y estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno, y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 342-2019-GR-GR-PUNO, de delegación de Funciones y Atribuciones; y con el Visto Bueno del Director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Entidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo de Bienestar Social de la Dirección Regional de Salud de Puno para el ejercicio 2023, que consta de XIII acápites; la misma que como anexo, es parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la ejecución del Plan de Trabajo de Bienestar Social de la Dirección Regional de Salud de Puno - Ejercicio 2023, se ejecute dentro de los plazos consignados en la misma.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a las Direcciones Ejecutivas de Administración, Planificación y Recursos Humanos para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - PUBLICAR en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud de Puno la Presente Resolución y su anexo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



M. D. MSP. Tzama Cornejo Rosello Dianderas
Dirección Regional De Salud Puno
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. 10358

TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES A:
DIRECCIÓN
REDES
DE PLANIFICACIÓN
CONTEN. AMPT
IN
LE
G.C.I.
REMUNERACIONES
PAGINA A WEB
S.T. DE BR.HH.
CAPACITACION
REDES
ARCHIVO
OTROS